



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION DIRECTORAL N° 421 -2025-DIGA

Callao, 02 de octubre de 2025

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao:

VISTO:

El Expediente N°2122105 de la docente nombrada de esta Casa Superior de Estudios, adscrita a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, **SALLY KARINA TORRES ALVARADO**, quien solicita **LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE HABER**.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1057 que regula el régimen del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), establece en su artículo 6° que, “se otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales”.

Que, con Informe N°253-2025-URH/UNAC de fecha 18.09.2025 de la Unidad de Recursos Humanos, concluye que de los documentos anexados por la docente Sally Karina Torres Alvarado para justificar su licencia con goce de remuneraciones por incapacidad causada por enfermedad se observa que esta **CUMPLIÓ** con la documentación detallada en el literal a) del artículo 36 del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente; asimismo, el descanso médico **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el literal b) del inciso 6.2.4.2 del punto 6.2 de la Directiva N°15-GG-ESSALUD-2014.

Que, mediante Proveído N°1035-2025-OAJ-UNAC de fecha 30.09.2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica, devuelve los actuados a la Unidad de Recursos Humanos, a efectos de que continúe el procedimiento conforme a lo señalado en el artículo 53 del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la UNAC, aprobado con la Resolución N°181-2019-CU de fecha 15.05.2019.

Estando a lo fundamentado, en mérito al Informe N°253-2025-URH/UNAC de la Unidad de Recursos Humanos de fecha 18.09.2025, en el Proveído N°1035-2025-OAJ-UNAC de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 30.09.2025, así como en uso de las facultades atribuidas en la Resolución Rectoral N°547-16-R de fecha 04.07.2016.

SE RESUELVE:

1. **OTORGAR** a la docente nombrada de esta Casa Superior de Estudios, adscrita a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, **SALLY KARINA TORRES ALVARADO**, quien solicita **LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE HABER**, conforme se detalla:

Médico certificante	Certificado	Emisor	Fecha de inicio	Fecha de término	Total días de Licencia
NANCY ELENA MUÑOZ QUISPE CMP: 033387	DESCANSO MEDICO N°94935 – CLINICA DETECTA	NANCY ELENA MUÑOZ QUISPE CMP: 033387	23.08.2025	11.09.2025	20

Regístrese y comuníquese

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/mlh
CC INTERESADA-URH-UT-ARCHIVO